

---

## BASES PARA CONCURSAR

---

CONVOCATORIA PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: MFCP/SAPM/GI/003/2020

---

### INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL REQUERIMIENTO

---

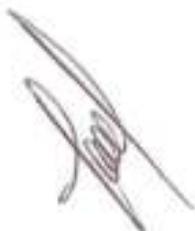
ACCION: "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO".



**CONTENIDO**

<b>Presentación.</b>
<b>Glosario de Términos.</b>
<b>1.- Acreditación de la existencia y personalidad Jurídica del Licitante.</b>
<b>2.- Información específica de la Licitación.</b>
2.1.- Fecha, hora y lugar de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación.
2.2.- Fecha, hora y lugar del acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de Proposición(es) Técnica(s).
2.3.- Fecha, hora y lugar del acto de Comunicación de Fallo.
2.4.- Fecha, hora y lugar de la Firma de Contrato.
<b>3.- Causales De Descalificación.</b>
3.1.- En los actos de Apertura de las Proposiciones cuando:
3.2.- En la Evaluación Posterior al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en general cuando
<b>4.- Idioma en que podrán presentarse las Proposiciones, los Anexos Técnicos y, en su caso, los Folletos que se acompañen.</b>
<b>5.- Moneda en la que deberán cotizarse los Servicios y efectuarse los Pagos respectivos.</b>
<b>6.- No negociación de Condiciones.</b>
<b>7.- Criterios para la Evaluación de las Proposiciones y Adjudicación de los Contratos.</b>
7.1.- Evaluación de las Proposiciones Técnicas.
7.2.- Evaluación de las Proposiciones Económicas.
7.3 Criterios de Adjudicación del (los) Contrato (s).
<b>8.- Información sobre la ACCION: "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO".</b>
8.1.- Especificaciones Técnicas, Descripción, Unidad y Cantidad.
8.2.- Vigencia del Contrato.
<b>9.- Plazo, lugar, condiciones de Entrega de los Bienes. Canje ó Devolución.</b>
9.1.- Plazo y lugar de la Prestación del Servicio y/o entrega de los bienes.
<b>10.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la Licitación.</b>
10.1.- Propuesta Técnica.
10.2.- Propuesta Económica.
10.3.- Instrucciones para elaborar Propuestas.
10.4.- Presentación de las Propuestas.

<b>11.- Condiciones De Pago.</b>
11.1.- Impuestos y Derechos.
<b>12. Causas de Rescisión Administrativa del Contrato</b>
12.1 Rescisión Administrativa del Contrato.
<b>13.- Garantías.</b>
13.1.- Garantía de Cumplimiento de Obligaciones.
13.2.- Garantía de Calidad, Defectos y/o Vicios Ocultos
<b>14.- Tipo de Abastecimiento.</b>
<b>15.- Penas Convencionales.</b>
16.1.- Por Atraso en la Prestación del Servicio o entrega de los bienes materia del presente Contrato.
<b>16.- Causas por las que se podrá declarar Desierta la Licitación.</b>
<b>17.- Causas por las que se podrá Cancelar la Licitación.</b>
<b>18.- Inconformidades y Controversias.</b>
<b>19.- Situaciones no previstas en las Bases.</b>



## PRESENTACIÓN.

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en cumplimiento y de conformidad a lo que establece el artículo 115, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20, 22 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 66 Fracción I, Incisos b y o, 139 Fracción XII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Secretaría de Administración Pública del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Estado de Quintana Roo, ubicada en la Calle 66 s/n entre Calle 65 y 67 Col. Centro, Planta alta del edificio que ocupa el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo, con número de teléfono (983) 8340152, llevará a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional Número **"ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO"** lo anterior con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de Servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo en vigor, a las normas vigentes de acuerdo al proyecto, al monto total de la propuesta y al modelo de contrato estipulado, bajo las siguientes:

## BASES

### GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Área Adquirente:** Las áreas administrativas del Municipio de Felipe Carrillo Puerto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
2. **Área Solicitante:** Las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo requieran adquirir, arrendar o contratar servicios.
3. **Bien:** Los que no se desgastan o no se extinguen en su uso primario y por lo tanto son susceptibles de ser utilizados nuevamente.
4. **Bien de Consumo:** Los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente.
5. **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto 2018-2021.
6. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Municipio de Felipe Carrillo Puerto con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
7. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en bases.
8. **Municipio:** Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
9. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
10. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
11. **Licitante:** La persona que participe en la presente Licitación.
12. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, para la administración de los contratos.
13. **Proveedor:** La persona que celebre con el Municipio de Felipe Carrillo Puerto, el contrato que se derive de esta Licitación.
14. **Secretaría:** Secretaría de Administración Pública, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
15. **Dependencia Responsable:** Dependencia requirente de los arrendamientos, bienes y/o servicios, así como el área responsable del cumplimiento de contrato y de la conformidad en la recepción de lo licitado.
16. **Tesorería:** Tesorería del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
17. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.

## 1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando dentro de su propuesta técnica, un escrito en el que su suscriptor o signatario manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada misma que contendrá los datos siguientes:

**I. Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

**II. Del representante del licitante de persona moral:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

En cumplimiento de lo anterior el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de las presentes bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de las presentes bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la licitación, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de estas bases, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia, deberán ser entregados fuera del sobre de la propuesta.

El licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

## 2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

Los recursos financieros con los que se cubrirá el costo del Arrendamiento, objeto de la presente licitación son provenientes de los Recursos del Ramo 33 FISM del Programa "Gastos Indirectos" correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020; para fines de su ejecución y pago, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta la Tesorería Municipal, conforme al Programa Operativo Anual 2020.

La presente Licitación Pública Nacional, fue aprobada en la Primera Sesión Ordinaria (Bis) del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios celebrada el 30 de Enero de 2020 y la autorización a realizarla con un plazo reducido a no menos de 10 días naturales en la Segunda Sesión ordinaria celebrada el 27 de Febrero del año en curso.

El Arrendamiento de Vehículos a celebrar será sin opción de compra.

### 2.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN:

Se realizará el día 18 de Marzo de 2020, en punto de las 12:00 horas, en la Oficina que ocupa la Secretaría, ubicada en Calle 66 s/n entre 65 y 67, planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo de la Colonia Centro; debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro.

Los licitantes deberán formular por escrito en hoja membretada y enviar sus dudas estrictamente con un día hábil de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones, las cuales versarán exclusivamente sobre el contenido de estas bases y sus respectivos anexos, a la oficina de la Secretaría de Administración Pública, en el

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GV003/2020

horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, o mediante la cuenta de correo electrónico [mpio.fcarrilloparticular@hotmail.com](mailto:mpio.fcarrilloparticular@hotmail.com) o en un medio magnético, el cual será en USB, debiéndose solicitar el acuse de recibo correspondiente, a efecto de que la Secretaría esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de las presentes bases, por lo que deberán ser consideradas para la elaboración de las propuestas.

Las actas de la junta de aclaraciones, se pondrán al finalizar dicho acto a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Secretaría, de las 09:00 a las 15:00 horas, por un término de 48 horas posteriores a la junta, siendo la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en sustitución de la notificación personal.

Cabe señalar, que solamente podrán formular aclaraciones las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, conforme al Art. 25, I Párrafo de la Ley; lo cual deberá acreditarse al momento del registro, con copia del comprobante de pago de las mismas, expedido por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, en caso contrario sólo se les permitirá su asistencia en calidad de oyentes.

**Nota:** Una vez concluida la junta de aclaraciones de la licitación, no se dará respuesta a ninguna que pregunte que no se haya enviado por escrito antes de la junta. Por lo que no se proporcionará ninguna información adicional posterior al evento de Junta de Aclaraciones.

**2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICA(S) Y ECONÓMICA(S) Y APERTURA DE PROPOSICION(ES) TÉCNICA(S) Y ECONOMICAS.**

**APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS**

Se llevará a cabo en punto de las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2020, en la Oficina que ocupa la Secretaría, ubicada en Calle 66 s/n entre 65 y 67, planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo de la Colonia Centro; debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro. **Podrán participar solamente un representante por cada licitante, los cuales deberán acreditarse conforme a los requisitos solicitados en las presentes bases y se desarrollará conforme a lo previsto en el Artículo 25 Fracción I de la Ley;** en presencia de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto que asistan para ello.

El licitante deberá presentar su propuesta en idioma español dentro de un sobre cerrado de forma inviolable, conteniendo dentro: un sobre que contenga la documentación a que se refieren los requisitos de la propuesta técnica y otro que contenga los documentos a los que refiere la propuesta económica, también cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases, incluyendo como mínimo de datos en la portada: nombre de la empresa, nombre del representante legal, número de la licitación, la referencia del material licitado; todas las páginas contenidas en la propuesta deberán rubricarse con firma autógrafa del representante legal o apoderado, con tinta color azul.

En caso de acudir el representante nombrado para efectos de entregar las propuestas mencionado en el sexto párrafo del numeral 1, al acto de entrega de propuesta, presentará: identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cédula profesional, credencial de elector), en original y copia, y presentará carta poder simple en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal, deberá estar con 15 minutos de antelación al inicio del acto en la entrega de propuestas. Pasada la hora e iniciado el acto de apertura no serán recibidas las propuestas de los licitantes que no cumplan con el día y horario establecidos para ello.

Una vez recibido y verificado los requisitos del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica de cada licitante, se procederá a la apertura del sobre de la propuesta técnica de los licitantes que los hayan presentado.

En este acto la revisión de la propuesta técnica, se efectuará en forma cuantitativa y de evidente falta de requisitos de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido; se desearán las proposiciones que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases o su junta de aclaraciones. Reintegrándoles en este acto a aquellos licitantes a los que se les hayan desechado sus propuestas técnicas, las propuestas económicas cerradas conforme las hayan presentado.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GM003/2020

Se dará lectura del resultado de la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas aceptadas para ello y se abrirán los sobres de las propuestas económicas de aquellos licitantes cuyos resultados de la evaluación técnica realizada, sean convenientes para el área solicitante y cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación y contenidos en su propuesta técnica y en los aspectos jurídico y administrativo (análisis y evaluación cualitativa), y se procederá a dar lectura del importe total de cada una de las propuestas económicas que no hayan sido desechadas previamente.

Acto seguido, se reintegrarán a los licitantes los sobres de las propuestas económicas que no hayan cubierto de manera amplia y suficiente lo señalado en el párrafo anterior, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente. En caso de que se encuentren presentes los licitantes, el servidor público que presida el acto invitará a éstos, para que por lo menos uno de ellos, en compañía de algún servidor público, rubriquen las propuestas técnicas presentadas y aceptadas para su análisis y revisión, en los documentos y sobres conteniendo las propuestas económicas que se hayan solicitado y presentado con firma autógrafa del licitante invitado.

En el acta, se harán constar las propuestas técnicas y económicas aceptadas y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la fecha, hora y lugar en la que se dará a conocer el fallo de la licitación, entregándose una copia de la misma a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo.

Al finalizar este acto, se pondrá una copia del acta correspondiente a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Secretaría, por un término de 3 días hábiles, siendo la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

### 2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el **día 30 de Marzo de 2020 en punto de las 12:00 horas**, en la Oficina que ocupa la Secretaría, ubicada en Calle 66 s/n entre 65 y 67, planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo de la Colonia Centro; debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada para su registro; debiendo estar presentes 15 minutos antes de la hora señalada, en presencia del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

Se entregará una copia del acta correspondiente a todos y cada uno de los licitantes presentes, previo acuse de recibo y, se pondrá una copia de la misma a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en las oficinas de la Secretaría, por un término de 48 horas después de haberse realizado el acto, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

### 2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

En cumplimiento del Artículo 37 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, y prestación de servicios de bienes muebles del estado de Quintana Roo; el contrato se firmará **día 30 de Marzo de 2020 en punto de las 14:00 horas**, en la Oficina que ocupa la Secretaría, ubicada en Calle 66 s/n entre 65 y 67, planta alta del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo de la Colonia Centro de ésta Ciudad.

O si no es posible estar en la fecha señalada; \*deberán suscribirse en un término no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese notificado al proveedor el fallo, o decidido la adjudicación de aquellos, salvo que las dependencias y entidades consideren indispensable la celebración de contratos preparatorios para garantizar la operación; en cuyo caso la formalización del contrato definitivo, deberá llevarse en un plazo no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la misma a que se refiere este artículo.\*

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de estas bases y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia fotostática legible del Registro Único de Población (CURP).

### 2.5.- COSTO DE LAS BASES:



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI003/2020

El costo de las bases será de \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) y estarán a disposición a partir de la publicación de la Convocatoria, en las Oficinas de la Secretaría de Administración Municipal y hasta el día 19 de Marzo de 2020, con horario de 10:00 a 14:00 horas

A) **La forma de pago es:** En efectivo o en Cheque Certificado a nombre del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en las cajas de la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, la cual deberá presentarse dentro de la propuesta técnica.

En el supuesto de presentación conjunta de proposiciones, los interesados tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases.

La convocante, previo al acto de presentación de proposiciones y apertura, verificará que los licitantes hayan realizado el pago de las bases.

### 3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION.

Se descalificará y/o desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

#### 3.1 En los actos de apertura de las proposiciones cuando:

- I. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones;
- II. No presente algún documento requerido en las bases de licitación o lo presente de manera incompleta, así como que los dispositivos electrónicos de memoria, USB, conteniendo la información solicitada, no sean presentados o les falte algún documento requerido o no se puedan abrir o sean presentados en formatos distintos a los requeridos;
- III. El sobre que contenga su propuesta no esté cerrado conforme a lo señalado en el numeral 2.2 de las presentes bases;
- IV. La falta de firma autógrafa del apoderado o representante legal en cualquier página presentada en la propuesta;
- V. Los documentos, cartas, catálogos y demás requisitos señalados en estas bases que contengan en alguna de sus hojas firmas facsimilares o no haya sido firmadas.
- VI. Cuando presente más de una propuesta en la licitación o no presente el recibo de pago de bases correspondiente, expedido por la Dirección de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto;
- VII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida;
- VIII. Los documentos y cartas que se entreguen conjuntamente con las bases se llenaran preferentemente a máquina con caracteres de imprenta fácilmente legibles, sin correcciones, sin raspaduras ni enmendaduras las cuales son motivo de descalificación.

#### 3.2.-En la evaluación posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, en general cuando:

- I. No cumpla con la información, documentación y requisitos establecidos en estas bases o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones;
- II. Presente algún documento requerido en las bases de licitación de manera incompleta, así como que los dispositivos electrónicos de memoria, USB, conteniendo la información solicitada, les falte algún documento requerido o no se puedan abrir o sean presentados en formatos distintos a los requeridos;
- III. No cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y en su caso las derivadas del acto de la junta de aclaraciones;
- IV. Coticen conceptos distintos de los requeridos por la Convocante en las especificaciones o en cualquier otro de los documentos proporcionados por ella para la presente licitación, lo cual impida la evaluación y comparación de las propuestas en igualdad de condiciones. Con esto se evitará además que ya en suministro de los

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI/003/2020

productos, el proveedor presente reclamaciones o solicite cambios en los importes de sus precios unitarios apoyándose en diferencias entre los bienes o servicios que cotizó y los que se requieren en la presente licitación;

- V. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada total o parcialmente;
- VI. Que se demuestre que en la licitación estén participando 2 o más empresas filiales.
- VII. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la Ley;
- VIII. Incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases y sus anexos y en su caso las derivadas del acto de la junta de aclaraciones;
- IX. Cuando en la propuesta haya omitido las indicaciones asentadas en las respuestas que se dieron a las preguntas planteadas por los licitantes en la junta de aclaraciones o en las aclaraciones generales señaladas o en la documentación complementaria entregada y en su caso las que se hayan generado por las preguntas adicionales;
- X. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento;
- XI. Cuando no cotice la totalidad de los conceptos requeridos en las partidas;
- XII. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes o servicios solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- XIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita las leyendas requeridas;
- XIV. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación;

**4. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.**

Deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa (para los casos de los participantes como persona física, no aplica la hoja membretada), y en su caso los que se requieran en dispositivo de memoria USB, solo en idioma español y dirigido al:

- a). *Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Q. Roo*
- b). *Licitación Pública Nacional No. MFCP/SAPM/GI/003/2020*
- c). *Nombre de la Acción: "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO".*
- d). Propuesta Técnica y Económica. (Según se trate).

Se requieren folletos o documentación para corroborar las especificaciones, características, calidad y garantía de los bienes por arrendar, deberán presentarse en papel membretado de fabricante y éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, acompañados de una traducción al español, también en papel membretado del fabricante.

**5. MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.**

Las propuestas y el pago de los bienes y/o servicios, se realizarán en Pesos Mexicanos.

**6. NO NEGOCIACION DE CONDICIONES.**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en estas bases o las proposiciones presentadas por los licitantes y aprobadas en la Junta de Aclaraciones.

**7. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

7.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

9

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, Fracción VI, 30 Párrafo I y 31 Párrafo II, de la Ley, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio aseguren las mejores garantías y condiciones para el Municipio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases;
- Se verificará documentalmente que los bienes y/o servicios ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones;
- Se verificará la congruencia de lo solicitado con los folletos o documentación que presenten los licitantes en la propuesta técnica;
- Verificar que el programa de ejecución sea factible y congruente de realizar, con los recursos considerados por el proveedor en el plazo propuesto; que las características, especificaciones, calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofertados, sean los requeridos por la convocante; y
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en las bases.

### 7.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en estas bases, analizando los precios y verificando las operaciones aritméticas de los mismos; en el caso de que las proposiciones económicas presentaren errores de cálculo, el área adquirente procederá a la rectificación conforme a lo establecido en los procedimientos en la materia.

Revisar que se hayan considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los costos de mano de obra, materiales, fletes y almacenaje, acordes con las condiciones de ejecución del servicio correspondiente; que el monto del costo incluya los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga que le permita cumplir conforme a derecho sus obligaciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todos los precios ofertados por los licitantes.

### 7.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante analizará comparativamente sólo las proposiciones que no fueron desechadas y formulará un dictamen que fundamente el fallo respectivo, mismo que servirá de base para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

**8.- INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN DE LA ACCIÓN: "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO".**

### 8.1.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD:

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, y que se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte integrante de estas bases.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en estas bases, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que están ofertando.

## 8.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será a partir del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 2020, con una duración de 9 meses; o en su defecto, se empezará a contabilizar a partir de la entrega total de los bienes materia de éste arrendamiento al Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

## 9. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE O DEVOLUCION.

### 9.1.- PLAZO Y LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

El plazo de la entrega de los bienes, materia de ésta Licitación; será a partir del 1 de Abril de 2020, o antes sin perjuicio de las obligaciones contraídas; el lugar para la entrega de los bienes, sin cargo para el Municipio; será en el estacionamiento de la Dirección de Obras Públicas, dependencia del Municipio de Felipe Carrillo Puerto sita en calle Av. Benito Juárez x Calle 63, Col. Centro.

## 10. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

Las personas que deseen participar en la licitación, deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, conforme al artículo 22 de la Ley y demás leyes y reglamentos aplicables al caso de esta licitación pública.

Las personas físicas o morales inhabilitadas en los términos del artículo 39 de la Ley, no podrán participar en la presente licitación.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser firmadas de forma autógrafa por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas de forma autógrafa en todas las hojas del documento que las contenga.

La simple presentación de las proposiciones, tanto técnica como económica, por parte del licitante, lo obligará al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato (s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo de la presente licitación, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud, por parte de los licitantes, durante los diferentes actos de este procedimiento licitatorio.

Los licitantes, para la presentación de sus ofertas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.

**Las ofertas presentadas deberán abarcar el 100% de los conceptos solicitados.**

Los licitantes para efectos de su participación deberán también observar lo estipulado en los siguientes numerales:

### 10.1.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

**A)** Escrito debidamente firmado por licitante o su representante legal, mediante el que bajo protesta de decir verdad manifieste que es de nacionalidad mexicana.

**B)** Original y copia de identificación oficial con fotografía del licitante o su representante legal adjunto copia acta constitutiva de la empresa. (La original será para cotejo)

**C)** Declaración anual del último ejercicio fiscal correspondiente, firmado por contador independiente y por el apoderado o administrador de la empresa, así como la opinión de cumplimiento de obligaciones emitida por el SAT actualizada, adjuntando de la copia de la última declaración de pagos provisionales presentada ante el SAT.

**D)** Carta del licitante debidamente firmada, en la que presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**E)** Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GM003/2020

- F) Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará presentar carta-poder simple para participar en dicho acto.
- G) Curriculum de la empresa, en la cual se demuestre la experiencia y capacidad técnica para la ejecución del servicio.
- H) Escrito en el que manifieste haber asistido o no a la junta de aclaraciones, señalando que conoce y acepta los acuerdos y/o modificaciones derivadas de dicha junta;
- I) Bases de la Licitación debidamente firmadas por el licitante.
- J) Modelo del contrato firmado en todas las hojas, por el licitante. **(Anexo 3)**
- K) Catálogo de Conceptos y Ficha técnica de los Bienes materia del arrendamiento, en papel membretado de la empresa. **Deberá acompañar su propuesta con catálogos**, documentación del fabricante, para corroborar las especificaciones, características de los bienes. **(Anexo 1) Así como la carta del Distribuidor autorizado en donde se realizará los servicios de mantenimiento preventivo.**
- L) Medio magnético en forma de pdf (cd o usb) que contenga toda la documentación técnica y económica que integran el sobre de la propuesta (del punto 10.1 al 10.2), debidamente firmadas, cada punto un archivo independiente. (No aplica para Licitación Presencial, ya que se entrega la documentación de manera impresa para su análisis y valoración)
- M) Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos del **Anexo 2**.
- 1) Del licitante: registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio; así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- 2) del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- N) Escrito a través del que proporcione una dirección de correo electrónico.
- O) Acreditar capital contable de al menos \$30'000,000.00 M.N. (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) con base a la última declaración fiscal correspondiente, de la persona física o moral.
- P) Copia de la Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo y Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores Municipal, ambos del Ejercicio Fiscal 2020.
- Q) Escrito debidamente firmado por licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

**10.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:**

**Documentos que integran la propuesta económica**

a) Oficio de la proposición. **(Anexo 4)**

b) Propuesta Económica **(Anexo 5)**

A) Se llenará a máquina o con letra de molde y deberá presentarse sin correcciones, ni enmendaduras, en base al formato proporcionado.

- B) Se anotarán los precios unitarios, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional; si hubiera discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, serán estos últimos los que se tomaran en cuenta.
- C) El proponente juzgará y tomara en cuenta todas las condiciones de cualquier índole que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan por razón del costo directo, del indirecto y de la utilidad, por lo que de resultar adjudicado deberá sostener el presupuesto ofertado.
- D) El importe de la proposición sin I.V.A. del presupuesto se anotara en un renglón separado.
- E) Si al multiplicar un precio unitario por una cantidad se obtuviera un resultado diferente al monto señalado por el licitante, es decir, que exista un error en la multiplicación, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el presupuesto "correcto", el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación, si se diera el caso.

### 10.3.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA PROPUESTA ECONOMICA:

- I. Registrar los precios unitarios en moneda nacional con I.V.A. desglosado y el importe total en número y letra; **Para la mejor conducción del proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. LA OMISIÓN DE ESTE REQUISITO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.**
- II. Presentar las propuestas en original, sobre papel membretado de la empresa en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y con firma autógrafa de la persona autorizada.
- III. Registrar las condiciones de la propuesta.

### 10.4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

- I. El licitante deberá presentar su propuesta en idioma español en sobre cerrado; que contendrán por separado la documentación a que se refieren los requisitos de la propuesta técnica y otro que contenga los documentos a los que se refiere la propuesta económica, cerrados en forma inviolable y conservando el orden indicado conforme a los numerales e incisos de las presentes bases; todas las páginas contenidas en la propuesta deberán rubricarse con firma autógrafa del representante legal o apoderado.
- II. Los sobres cerrados deberán estar protegidos con cinta adhesiva transparente, el día y hora del acto de su apertura, el primero (oferta técnica) con la documentación requerida en el punto 10.1; y el segundo (oferta económica) con la documentación requerida en el punto 10.2.
- III. Toda la documentación deberá dirigirse a nombre del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Municipio de Felipe Carrillo Puerto**, para el caso de los sobres rotularse al frente de los mismos los siguientes datos de identificación:
- ✓ Razón social o nombre del licitante.
  - ✓ Nombre del representante legal.
  - ✓ Domicilio fiscal y teléfonos.
  - ✓ Número de la licitación y fecha.
  - ✓ Referencia de la prestación del servicio licitado.



### 11. CONDICIONES DE PAGO:

#### No se otorgará anticipo.

El pago del monto total se efectuará en pesos mexicanos 100%, pagaderos en Tres parcialidades, de la siguiente forma:

**Primer Pago:** El primer 50%, dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la firma del contrato y al término de la entrega de todos los bienes materia del presente, validado por el área responsable y a satisfacción de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, quien es designado para recibir los bienes

**Segundo Pago:** El 25% dentro de los primeros 20 días del mes de Septiembre de 2020

**Tercer y último pago:** El saldo del 25%, al 20 de Diciembre de 2020, como fecha máxima.



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/G/003/2020

Deberá presentar original de las facturas, amparando el total del monto contratado; que reúna los requisitos fiscales obligatorios en la materia. Deberán contener: número y vigencia del contrato; número y nombre de la licitación que es el señalado en las presentes bases; y la firma de los titulares de la Dependencia; deberán indicarse los bienes y/o servicios entregados, desglosando el IVA. Cada bien de manera individual y con los datos que permita identificarlos plenamente. (Número de Serie, Modelo, etc) Asimismo, enviarlas al correo electrónico controlinternomfcp@gmail.com en sus formatos XML y PDF respectivamente. En su momento, cuando se haga efectivo el pago; el proveedor adjudicado deberá emitir el complemento CFDI de pago.

Deberán ser entregadas en tiempo y forma en la Secretaría de Administración Pública Municipal, quien a su vez la turnará a Tesorería Municipal para el control y trámite de pago.

En caso de que el proveedor presente su factura fuera de tiempo o con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará al mismo tiempo que transcurra la presentación.

#### 11.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio o entrega de los bienes, objeto de la presente licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. En el presente caso, todos los impuestos y derechos vehiculares correrán a cargo del proveedor para estar al corriente en dichas obligaciones.

El Municipio sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

#### 12. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

- I. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- II. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- III. Cuando se compruebe que el proveedor no cumplió en términos de las condiciones establecidas en el contrato y/o características distintas de los equipos.
- IV. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.
- V. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil, quiebra, intervención judicial o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

#### 12.1 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Municipio podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento.

#### 13. GARANTÍAS.

##### 13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza legalmente expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá ser entregada en la Secretaría de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización emitida por escrito, por parte del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

**13.2.- GARANTÍA DE CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**  
NO APLICA

**13.2.- OTRAS GARANTÍAS**

En el caso de que alguno de los vehículos obtenidos bajo arrendamiento sufriera algún siniestro que imposibilite su uso por un plazo mayor a 30 días, el licitante que se le adjudique el contrato; deberán reponer uno similar o en su defecto, realizar los ajustes para la deducción o reintegro de los recursos pagados con antelación.

**14. TIPO ABASTECIMIENTO.**

El abastecimiento de los bienes en arrendamiento, será con el proveedor que resulte adjudicado del presente procedimiento, por el procedimiento de abastecimiento único.

**15. PENAS CONVENCIONALES.**

**15.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES:**

El Municipio de Felipe Carrillo Puerto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados, equivalente al 2%, sobre el valor total de lo incumplido, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

Cuando el proveedor no realice debidamente la prestación del servicio o no entregue los bienes (de conformidad a lo requerido en el anexo 3 de las presentes bases y de lo que derive de la junta de aclaraciones) y que hayan sido requeridos en las bases de la presente licitación, objeto del respectivo contrato, dentro del plazo señalado en dicho documento; por causas imputables al proveedor.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

**16. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- I. Cuando ninguna propuesta reúna los requisitos establecidos en las bases.
- II. Cuando ninguna persona física o moral adquiera las bases.
- III. No se reciba ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV. Cuando los precios de las propuestas no fueren aceptables. Se considerará que los precios de las propuestas presentadas por los licitantes no son aceptables cuando se propongan importes que no puedan ser pagados por la Convocante, o cuando sean lacerantes o excesivos.
- V. En caso de declararse desierta la licitación se levantará el acta correspondiente.

**17. CAUSAS POR LAS QUE SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN.**

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso la Convocante no reembolsará pago alguno al Licitante por tal motivo.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daños y perjuicios a la Convocante. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.
- III. En caso de declararse la cancelación de la licitación se levantará el acta correspondiente.

**18. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los licitantes podrán interponer inconformidad por actos

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/G#003/2020

del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente y por escrito en las siguientes direcciones y horarios:

Las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle 66 entre 65 y 67 colonia centro en los bajos del palacio municipal de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, México, C.P. 77200.:

Actos de Autoridad	Plazo para presentar inconformidades	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días hábiles)
Acta de Aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 15:00 hrs.
Acta de Presentación y Apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 15:00 hrs.
Acta de fallo	Dentro de los tres días siguientes al fallo	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 15:00 hrs.

Las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo en días hábiles, dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas, cuyas oficinas se ubican en: Avenida Revolución 113, Colonia campestre, C.P. 77030 Cd. Chetumal, Quintana Roo. Para su mejor comprensión se anexa la siguiente información:

Actos de Autoridad	Plazo para presentar inconformidades	Quien debe presentar la inconformidad	Horario (días hábiles)
Acta de Aclaraciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 hrs.
Acta de Presentación y Apertura de proposiciones	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 hrs.
Acta de fallo	Dentro de los tres días siguientes al fallo	El licitante	De lunes a viernes entre las 8:00 y 18:00 hrs.

**19. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LAS BASES.**

Para cualquier situación que no esté prevista en las presentes bases, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.

Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo a 16 de marzo de 2020

**PROF. MARCO ANTONIO ABAN UC**

**LIC. ANTONIO ESQUIVEL GONZÁLEZ**

**PRÉSIDENTE DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO.**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE FELIPE  
CARRILLO PUERTO.**

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION  
DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.  
CONVOCANTE



**ANEXO NÚMERO UNO  
CATALOGO DE CONCEPTOS Y FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

**ACCION: "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO".**

Partida	Cantidad	Concepto	Unidad
1	7	<b>(Flotilla 1)</b> <b>Vehículo Sedan Estándar 4 Puertas TM AA Mod 2018 en adelante.</b> Dirección Eléctrica Asistida EPAS Motor 1,5L I4 o similar, Transmisión Manual y Llanta de Refacción Luces direccionales, Defensas exteriores Rines de 14 pulgadas, (mínimo) 2 Bolsas de Aire como mínimo (Frontales) Alarma perimetral y Frenos ABS, y otras características similares	<b>Vehículo</b>
2	7	<b>(Flotilla 2)</b> <b>Vehículo Pick Up Doble cabina TM AA Mod 2019 o 2020</b> Altura Libre al Piso : 201 Capacidad de Carga (Kg) : mayor a 1 Ton Dirección Hidráulica, Motor 2.5L I4 o similar Tanque de Gasolina (L.) : 80, Tracción : Trasera 4x2 Transmisión Manual de 5 Velocidades, Frenos ABS y otras características similares	
3	1	<b>(Flotilla)</b> <b>Vehículo Pick Up Doble cabina TA AA Mod 2020</b> Motor EcoTec3 con 2.5L de 4 cilindros, Transmisión automática, Potencia: 200 hp @6300 rpm. Aire acondicionado con controles eléctricos. Capacidad de carga de 652 kg. y otras características similares	<b>Vehículo</b>
4	5	<b>(Flotilla)</b> <b>Vehículo Sedan Estándar 4 Puertas TM AA Mod 2020</b> Motor de 1.6 litros de 4 cilindros, Transmisión manual, Dirección Hidráulica, Aire Acondicionado, Frenos ABS, bolsas de aire frontales (mínimo frontales), amplia cajuela y otras características similares	



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/G#003/2020

La presente descripción contiene las especificaciones mínimas, por lo que no es limitativa. Agregar folletos de los bienes ofertados



(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION  
DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.  
CONVOCANTE**

**ANEXO NÚMERO DOS**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación nacional, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_.  
No. de la licitación \_\_\_\_\_.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios.-

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Firma)

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI003/2020

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION  
DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.  
CONVOCANTE



**ANEXO NÚMERO TRES**  
**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO MFCP/SAPM/GI003/2020 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL PROF. MARCO ANTONIO ABAN UC, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL Y EL C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ARRENDATARIA" Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTANDA POR EL C. \_\_\_\_\_; EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ARRENDADORA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONDICIONES

1.- DATOS DE LA ARRENDATARIA		
NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION: MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO		RFC: MFC750410LB7
CALLE Y NUMERO: CALLE 66 SIN NUMERO ENTRE 65 Y 67, COL. CENTRO		CIUDAD Y ESTADO: FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO
CODIGO POSTAL: 7240	REPRESENTANTE: LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS	
2. PLAZO Y DATOS DE LOS VEHICULOS		
1).-No. DE VEHICULOS: 7 (SIETE)	MODELO: 2018 en adelante	TIPO: SEDAN ESTANDAR 4 PUERTAS TM A/A
USO: OFICIAL	KILOMETRAJE PACTADO MAXIMO ANUAL: SIN LIMITE ANUAL.	PLAZO DEL CONTRATO (MESES): 9 LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
2).-No. DE VEHICULOS: 7 (SIETE)	MODELO: 2019 o 2020	TIPO: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TM A/A
USO: OFICIAL	KILOMETRAJE PACTADO MAXIMO ANUAL: SIN LIMITE ANUAL.	PLAZO DEL CONTRATO (MESES): 9 LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
3).-No. DE VEHICULOS: 1 (UNO)	MODELO: 2020	TIPO: CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA TA A/A



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI/003/2020

USO: OFICIAL	KILOMETRAJE PACTADO MAXIMO ANUAL: SIN LIMITE ANUAL.	PLAZO DEL CONTRATO (MESES): 9 LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
4).- No. DE VEHICULOS: 5 (CINCO)	MODELO: 2020	TIPO: SEDAN ESTANDAR 4 PUERTAS TM A/A
USO: OFICIAL	KILOMETRAJE PACTADO MAXIMO ANUAL: SIN LÍMITE ANUAL.	PLAZO DEL CONTRATO (MESES): 9 LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

**3. CONDICIONES POR VEHICULO**

- A) \_\_ MESES DE RENTA (FLOTILLA 1) X \$ \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_ IVA 16% \_\_\_\_\_ TOTAL: \$ \_\_\_\_\_
- B) \_\_ MESES DE RENTA (FLOTILLA 2) X \$ \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_ IVA 16% \_\_\_\_\_ TOTAL : \$ \_\_\_\_\_
- A) \_\_ MESES DE RENTA (FLOTILLA 3) X \$ \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_ IVA 16% \_\_\_\_\_ TOTAL: \$ \_\_\_\_\_
- B) \_\_ MESES DE RENTA (FLOTILLA 4) X \$ \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_ IVA 16% \_\_\_\_\_ TOTAL : \$ \_\_\_\_\_

MONTO TOTAL SIN IVA: \$ \_\_\_\_\_  
IVA TOTAL \$ \_\_\_\_\_  
MONTO TOTAL : \$ \_\_\_\_\_

C) CUOTA POR KILOMETRO EXCEDENTE: \$ 0.00

D) VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL \_\_ DE \_\_\_\_\_ AL \_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019. ( \_\_ MESES)

**4.- PAGOS:**

D) FORMA DE PAGO: TRES PAGOS PARCIALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRIMER PAGO:** El 50 % dentro de los primeros veinte días posteriores a la firma del contrato.

**SEGUNDO PAGO:** El 25%, dentro de los primeros 20 días del mes de Septiembre de 2020.

**TERCER Y ULTIMO PAGO:** El saldo del 25%, al 30 de Diciembre de 2020, como fecha máxima

**PAGOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA**

TANTO LA ARRENDATARIA COMO SU OBLIGADO SOLIDARIO RECONOCEN QUE SON CORRECTOS LOS DATOS ASENTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LO FIRMAN COMO CONSTANCIA DE ACEPTACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

**DECLARACIONES**

**1.- Declara La Arrendadora:**

1.1. Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en la Escritura Pública número \_\_\_\_ (con letra) de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ (con letra) con residencia en el estado de \_\_\_\_\_.

1.2. Que su apoderado legal acredita su personalidad mediante la Escritura Pública número \_\_\_\_ (con letra), de fecha \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ (con letra) del Estado de \_\_\_\_\_; bajo las facultades conferidas y que no han sido modificadas, ni revocadas en forma alguna.

1.3. Que tiene por objeto entre otros la realización habitual y profesional del otorgamiento de crédito, así como la celebración de operaciones de arrendamiento, y cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficientes, para el suministro de los vehículos objeto de este contrato.

1.4. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_

1.5. Que se encuentra inscrita en el Registro del Padrón de Proveedores del Estado de Quintana Roo bajo el número \_\_\_\_\_ y en el Padrón Municipal de Proveedores del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, con Num: \_\_\_\_\_.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI/003/2020

1.6. Que es propietaria en pleno dominio y posesión de \_\_\_ **unidades vehiculares**, cuyas características y descripción se encuentran contenidas en el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante del presente contrato.

1.7. Que señala domicilio para todos los efectos legales del presente contrato el ubicado en \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_ Ciudad de \_\_\_\_\_, CP. \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato

2.- Declara La Arrendataria:

2.1.- Que con fundamento en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 126 de la constitución política del estado libre y soberano de Quintana Roo concatenado al artículo 2 de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo, el municipio libre es una entidad con carácter público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo y con libre administración de su hacienda, cuenta con facultades para suscribir el presente contrato.

2.2.- Que de conformidad con el artículo 90 fracción XIV de la ley de los municipios del estado de Quintana Roo y 31 fracción I del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, el presidente municipal tiene la facultad para celebrar a nombre del "h. ayuntamiento" los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal.

2.3.- Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio fiscal el siguiente: calle 66 s/n entre 65 y 67, colonia centro, C.P. 77200, palacio municipal de la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

2.4.- Que su clave del registro federal de contribuyentes es **MFC750410LB7**.

2.5.- Que requiere de los bienes cuya descripción se encuentra en la cláusula primera de este contrato y en el anexo 1, que forma parte integral del mismo.

2.6.- Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes comprometidos en la partida presupuestal número 32502 **Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos**, dentro del Presupuesto del Programa de Gastos Indirectos 2020; cuya aprobación se encuentra confirmada mediante autorización del Comité \_\_\_\_\_ celebrada el \_\_\_\_\_ de 2020 y avalada en la Sesión de Cabildo \_\_\_\_\_; el cual se encuentra sustentado en el anexo técnico correspondiente.

2.7.- Que el procedimiento del presente contrato se realizó en la modalidad de Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la "Ley de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con Bienes muebles del Estado de Quintana Roo".

2.8.- Que desea obtener de La Arrendadora, en arrendamiento puro sin opción a compra los Vehículo(s) nuevo(s) de acuerdo a lo señalado en el apartado de Condiciones de este contrato.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan conforme a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**Cláusula 1. OBJETO.- ACCION "ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DEL FISM 2020, DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO"** mediante el presente Contrato (sin opción a compra), el cual reconocen las partes como de naturaleza mercantil, La Arrendadora da en Arrendamiento Puro sin opción de compra a La Arrendataria y ésta recibe en tal carácter cada uno de los Vehículos que se describen en el apartado de Condiciones de este Contrato, (en lo sucesivo, indistintamente el Vehículo o los Vehículos) y que se identifican en el Recibo de Entrega debidamente firmado por la Arrendataria o su representante, al cual se considerará como parte integrante de este Contrato, como **Anexo C**. El plazo del arrendamiento será el establecido en el apartado de Condiciones de este Contrato.

**Cláusula 2. ENTREGA DEL VEHICULO.**

La Arrendadora conviene en que cada vehículo integrante de ambas flotas le será entregado por La Arrendataria, el día \_\_\_\_\_ 2020, en las instalaciones \_\_\_\_\_. En caso de retraso en la entrega de alguna unidad, se prorrogará en los mismos días equivalentes al retraso.

La Arrendadora no será responsable de demoras en la entrega de cada Vehículo cuando lo anterior se derive de caso fortuito, causa de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a La Arrendadora.

Queda entendido que mientras la Arrendataria por las causas antes mencionadas no reciba el Vehículo, no estará obligada a pagar a La Arrendadora renta alguna.

La Arrendataria se obliga a recibir cada Vehículo personalmente o por medio de su representante o apoderado debidamente autorizado por escrito para ello, acreditándose debidamente. La Arrendataria por sí o por conducto de su representante o apoderado



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI/003/2020

se obliga a inspeccionar cada Vehículo en el momento de su entrega, para cerciorarse de que corresponde por sus características y descripción al solicitado y que su equipo y documentación corresponde a los señalados en el Recibo de Entrega correspondiente.

**Cláusula 3. PAGO DE LAS RENTAS.**

Salvo los pagos referidos en la Cláusula 2, las partes acuerdan en que todos los pagos se harán de acuerdo a lo estipulado en el punto IV del apartado de condiciones y se aplicarán de acuerdo al siguiente orden: Intereses moratorias, gastos, honorarios, daños y perjuicios en su caso, y a rentas pudiendo no obstante La Arrendadora, aplicarlos primero a rentas o a otro concepto sin perjuicio de su derecho a cobrar posteriormente los intereses moratorios pactados o debidos, en virtud de que la Arrendataria conviene en que el pago de rentas no extinguirá su obligación de pagar los citados intereses moratorias.

Conviene por tanto las partes que los pagos se regirán por las siguientes estipulaciones:

**A).**- La Arrendataria pagará a La Arrendadora a la entrega de los Vehículos y dentro de los próximos 20 días; el monto equivalente al 50 % del monto total del contrato. Para ello, deberá presentar la factura electrónica, incluyendo la presentación del CFDI en archivo PDF y el respectivo archivo XML impreso y debidamente firmada y en forma digital a la dirección de correo electrónico [controlinternomfc@gmail.com](mailto:controlinternomfc@gmail.com) y para que proceda su pago deberá anexar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT actualizado. En su momento, cuando se haga efectivo el pago; el proveedor deberá emitir el complemento CFDI de pago.

**B).**- Las demás rentas mensuales serán pagadas por la Arrendataria, de conformidad con lo establecido en el punto IV del apartado de condiciones de este Contrato.

**C).**- La Arrendataria deberá pagar oportunamente el importe de las rentas, aun cuando no haga uso del Vehículo por accidentes o robo, subsistiendo su obligación de pago hasta la fecha en que la compañía aseguradora, habiendo determinado la pérdida total del Vehículo, lo pague a La Arrendadora. En el caso, de un período mayor a 15 días, que imposibilite el uso; deberán reponer uno similar o en su defecto, realizar los ajustes para la deducción o reintegro de los recursos pagados con antelación.

**D).**- En caso de mora en el pago de cualesquiera de las prestaciones convenidas, La Arrendadora tendrá la facultad de cobrar a la Arrendataria en caso de que así lo considere conveniente, intereses moratorios sobre los adeudos vencidos y no pagados, desde el día en que la Arrendataria tenga la obligación de efectuar los pagos correspondientes, hasta el día en que dichas cantidades queden cubiertas y totalmente pagadas a La Arrendadora, sin perjuicio del derecho de rescisión que más adelante se establece; los intereses se calcularán conforme al porcentaje especificado en el punto IV del apartado de condiciones del presente contrato.

En caso de que la Arrendataria no pague las prestaciones convenidas en la forma establecida, La Arrendadora tendrá derecho a cobrar a la Arrendataria por conceptos de gastos de cobranza, el 10% sobre las cantidades adeudadas por cada ocasión que se intente efectuar el cobro, sin perjuicio de la obligación de la Arrendataria de pagar los intereses moratorios mencionados.

**Cláusula 4. IMPUESTOS.** Sólo será a cargo de la Arrendataria el Impuesto al Valor Agregado. Los impuestos y/o derechos que se causen por el uso del vehículo, tales como tenencia, derechos por expedición de placas, derechos por verificación y/o cualquier otro que las leyes aplicables contemplen actualmente y/o en el futuro durante la vigencia del contrato serán a cargo de La Arrendadora.

**Cláusula 5. SEGUROS.** Con el fin de mantener el Vehículo protegido durante la vigencia del presente Contrato ante eventualidades, La Arrendadora contratará un seguro de cobertura amplia, con límites, coberturas y deducibles que considere convenientes, ante la compañía de seguros de su elección. La Arrendadora por ser la propietaria del Vehículo, será siempre la beneficiaria preferente del seguro. El importe de los deducibles y reparaciones por un monto menor al deducible correspondiente, serán siempre a cargo de La Arrendataria.

Los gastos excedentes a los límites de las coberturas contratadas siempre serán a cargo de La Arrendataria.

En caso de robo total del Vehículo, la Arrendataria lo hará saber en forma inmediata a la Autoridad competente y a la compañía de seguros; asimismo en un término no mayor a 24 horas de ocurrido el robo deberá reportarlo a la Arrendadora.

Si ocurriera un accidente, la Arrendataria lo hará del conocimiento de La Arrendadora en un término no mayor a 12 horas contadas a partir de haber ocurrido dicho accidente.

La Arrendataria deberá pagar oportunamente el importe de las rentas, aun cuando no haga uso del Vehículo por accidentes o robo, subsistiendo su obligación de pago hasta la fecha en que la compañía aseguradora, habiendo determinado la pérdida total del Vehículo, lo pague a La Arrendadora.

En caso de que el pago de la reclamación por el siniestro sea negado por la compañía de seguros por cualquier tipo de irregularidades presentadas en el mismo y/o en la integración de la reclamación, la Arrendataria será responsable del total de los gastos generados por dicho siniestro, incluyendo los daños y perjuicios ocasionados tanto al Vehículo y a los ocupantes del mismo, así como los daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus bienes y/o sus personas.

**Cláusula 6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza legalmente expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá ser entregada en la Secretaría de Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización emitida por escrito, por parte del Municipio de Felipe Carrillo Puerto.

**OTRAS GARANTÍAS**

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GU003/2020

En el caso de que alguno de los vehículos obtenidos bajo arrendamiento sufra algún siniestro que imposibilite su uso por un plazo mayor a 30 días, el licitante que se le adjudique el contrato; deberán reponer uno similar o en su defecto, realizar los ajustes para la deducción o reintegro de los recursos pagados con antelación.

**Cláusula 7. MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES.**

El mantenimiento preventivo de las unidades estará a cargo de La Arrendadora, para lo cual deberá presentar Carta de Garantía Convenio con distribuidor y/o concesionario autorizado con residencia en el Estado de Quintana Roo de la marca de los Vehículos dando del conocimiento de La Arrendataria para efectos de su cumplimiento con los calendarios o kilometrajes establecidos.

**Cláusula 8.-AVISOS Y GESTIONES.**

La Arrendataria se obliga por sí y por las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo, a dar aviso de inmediato a la compañía de seguros que haya expedido la póliza correspondiente, llenando los documentos requeridos por la misma (declaración de siniestro) dentro de las 24 horas posteriores al momento en que suceda cualquier accidente o circunstancia que tenga como consecuencia la pérdida del uso, posesión o disfrute del Vehículo por parte de la Arrendataria. Igualmente, la Arrendataria o las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo deberán de levantar el acta respectiva ante las Autoridades competentes respecto a las circunstancias que se mencionan en el inciso anterior y obtener copias certificadas de dichas actuaciones, así como notificar por escrito a La Arrendadora y a la compañía de seguros de inmediato, enviando para tal efecto una copia certificada de las actas correspondientes.

La Arrendataria se obliga a gestionar ante la compañía de seguros la pronta reparación del Vehículo y en caso de pérdida total, a cooperar con La Arrendadora para que ésta obtenga de la compañía de seguros los pagos que correspondan.

La falta de cumplimiento estricto a las obligaciones que se refieren las Cláusulas 5 y 7, así como del Contrato de seguro correspondiente y de las disposiciones legales aplicables, hará que la Arrendataria sea responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen a cada Vehículo y/o a La Arrendadora y/o a la propia Arrendataria y/o a las personas autorizadas por ella para utilizarlo (s) y/o a terceros, en sus bienes o en sus personas, así como el pago del importe de las infracciones, multas y demás erogaciones originadas por lo anterior, cuando no fueren cubiertas por el seguro. En caso que La Arrendadora hiciera cualquier erogación que corresponda a la Arrendataria, ésta se obliga a reembolsar de inmediato a La Arrendadora las cantidades de que se trate. Lo previsto en este inciso no afectará los demás derechos de La Arrendadora conforme a este Contrato.

**Cláusula 9. USO DEL VEHICULO.**

9.1. La Arrendataria tiene la obligación de conservar y custodiar en todo tiempo cada uno de los Vehículos y a destinarlos únicamente para el transporte privado de personas o carga, según la funcionalidad propia del tipo de Vehículo de que se trate, cuya transportación esté permitida conforme a las disposiciones legales y reglamentos aplicables. Queda expresamente pactado que ninguno de los Vehículos podrá ser utilizado para taxi, ni para servicio de transporte público de ninguna especie.

9.2. La Arrendataria se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a que el Vehículo sea conducido sólo por personas autorizadas para ello, que sean titulares de licencia vigente expedida por las autoridades competentes, adecuada al tipo de Vehículo de que se trate.

9.3. La Arrendataria autoriza a La Arrendadora a colocar en un lugar visible de cada Vehículo y en forma permanente una placa, calcomanía o cualquier otro signo idóneo para identificarlo como propiedad de La Arrendadora.

9.4. La Arrendataria no tendrá derecho a subarrendar ninguno de los Vehículos o en cualquier otra forma disponer de ellos.

9.5. Serán a cargo exclusivo de la Arrendataria todos los gastos por conceptos de estacionamiento, posajes o accesorios que se instalen en cada Vehículo, lavado de carrocería o interiores, etc. Asimismo, serán a su cargo los gastos de reparación de hojalatería y pintura, reparaciones mecánicas y reposiciones de cualquier índole, cuyo importe sea inferior al deducible establecido en la póliza de seguro o por cualquier causa no esté cubierto por dicho seguro, así como infracciones, multas, reposición de calcomanías y cualesquiera otros gastos en que incurra la Arrendataria o las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo.

9.6. Serán a cargo exclusivo de la Arrendataria todos los daños y perjuicios que se causen a La Arrendadora derivados de culpa o negligencia de la propia Arrendataria y/o de las personas que haya autorizado para utilizar cada Vehículo, por instalaciones, adaptaciones de partes o accesorios que modifiquen la mecánica de los mismos, así como de cualquier otro acto u omisión que pudiera invalidar o disminuir la garantía otorgada por el fabricante o importador en su caso.

9.7. La Arrendataria se obliga bajo su exclusiva responsabilidad a que el Vehículo sea conducido sólo en territorio Nacional, por lo que el vehículo no podrá salir del país, salvo alguna contingencia especial y con autorización expresa de La Arrendadora.

**Cláusula 10. LICENCIAS Y PERMISOS.**

10.1. La Arrendataria bajo su exclusiva responsabilidad y por su propia cuenta, se obliga a hacer que las personas por ella autorizadas para utilizar cada Vehículo, cumplan con todas y cada una de las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones legales que le sean aplicables ya sea al Vehículo o en su operación y funcionamiento.

10.2. La Arrendadora será el responsable del emplacements de los vehículos y dotarlos de la Tarjeta de Circulación correspondiente. En caso de pérdida de cualquier documento de cada Vehículo, ya sea de permisos, licencias, placas, tarjetas de circulación o comprobantes de licencia, tenencias, verificaciones, impuestos municipales, estatales o federales por cada tipo de vehículo, La Arrendataria se obliga a su costo a realizar todas las gestiones necesarias para su reposición, siendo responsables de cualquier multa o sanción derivada del incumplimiento de lo anterior.

**Cláusula 11. INSPECCION DE LOS VEHICULOS.**

11.1. La Arrendadora podrá inspeccionar cada Vehículo en cualquier tiempo, con objeto de verificar si la Arrendataria le está dando el uso conforme a lo estipulado en el apartado de Condiciones del presente contrato, sin que esto signifique interferencia con dicho uso.

11.2. También podrá La Arrendadora verificar el odómetro de cada Vehículo para cerciorarse que sus sellos permanezcan inviolados. La Arrendataria se obliga a dar aviso de inmediato a La Arrendadora de cualquier descompostura, avería, defecto de fabricación o situación anormal que llegase a presentarse en el funcionamiento de dicho odómetro; Si se constata fehacientemente que el odómetro ha sido violado, la Arrendataria se obliga a pagar a La Arrendadora, por ese concepto, y como pena convencional una cantidad equivalente a tres meses de la renta indicada en el punto IV inciso B) especificado en el apartado de Condiciones de este Contrato, en el momento en que se detecte la anomalía, lo anterior sin perjuicio del derecho de La Arrendadora de rescindir el presente Contrato.

#### **Cláusula 12. DEVOLUCION DE CADA VEHICULO.**

12.1. A la fecha de expiración del término del arrendamiento o a la fecha de su terminación anticipada (o si no fuere día hábil, el inmediato anterior), la Arrendataria deberá restituir a La Arrendadora cada Vehículo en el domicilio de La Arrendataria que se indica en el punto II del apartado de Condiciones de este Contrato o en el lugar que La Arrendadora indique a la Arrendataria por escrito, junto con toda su documentación al corriente, tenencias, placas, calcomanías, control de contaminación vehicular, etc., para que proceda a realizar la devolución respectiva.

12.2. Al hacerse la devolución, se formulará un recibo inventario en el que se hará constar el estado que guarda el Vehículo y que será firmado por La Arrendataria, su apoderado o representante autorizado y por La Arrendadora o su representante o apoderado. En caso de que al momento de la devolución del Vehículo, este no se encuentre en buenas condiciones debido a mal uso, choques, volcaduras, faltantes u otras averías no cubiertas por el seguro, la Arrendataria podrá optar por reparar los daños por su cuenta en talleres autorizados por el fabricante, o entregar a la Arrendadora la cantidad que corresponda para que la misma realice las reparaciones que se requieran conforme al Recibo de Devolución mencionado, incluyendo aquellas que sea necesarias para eliminar cualquier leyenda, letrero, propaganda o signo que la Arrendataria hubiere colocado en o sobre el Vehículo. En caso de que el Vehículo reporte un kilometraje superior al kilometraje máximo autorizado conforme al apartado de Condiciones de este Contrato, la Arrendataria pagará a La Arrendadora en el momento de la devolución del Vehículo, el importe que por este concepto corresponda.

12.3. En caso de que la Arrendataria no restituya el Vehículo en la forma o términos pactados, ésta se obliga a pagar a La Arrendadora la renta aplicable al Vehículo de acuerdo a la siguiente: La suma de las rentas aplicables al plazo pactado se dividirá entre el número de días del plazo pactado para el arrendamiento, más una pena convencional por el simple retraso en el cumplimiento de su obligación de devolver el vehículo al término del plazo, consistente en una cantidad equivalente al 50% de dicha renta diaria, que proceda conforme al punto IV inciso B) del apartado de condiciones de este contrato, por cada día de mora por la no restitución del vehículo, más gastos de transporte y demás erogaciones relacionadas con la devolución del Vehículo, incluyendo cargos por concepto de kilometraje y en su caso, gastos de reparación, gastos de mantenimiento que deberán efectuarse por su uso después de la terminación de este Contrato.

12.4. La falta de entrega oportuna de cada Vehículo a la terminación del Contrato, motivará que todos los riesgos que pudiera este sufrir y las responsabilidades de cualquier naturaleza que pudiera derivarse de su uso, serán integra y absolutamente por cuenta y a cargo de la Arrendataria, ya que al terminar el plazo obligatorio del Contrato, este queda sin seguro.

12.5. En el caso de que la Arrendataria no devuelva la documentación completa y debidamente actualizada, incluyendo tenencias, placas, calcomanías, tarjeta de circulación, control de contaminación vehicular y los documentos que requieran las Autoridades para el uso del Vehículo, la Arrendataria pagará a La Arrendadora de inmediato la cantidad que sea necesaria para cubrir el importe de la reposición, recargos, sanciones, honorarios y gastos que en su caso deban erogarse para obtener dicha documentación y calcomanías faltantes y/o para dar aviso de baja correspondiente.

#### **Cláusula 13. TERMINACION ANTICIPADA.**

13.1.-La Arrendataria podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento.

13.2. La Arrendataria no podrá dar por terminado en forma anticipada el arrendamiento de algún Vehículo, por lo que el presente instrumento legal incluye la totalidad de las flotas de vehículos solicitados.

#### **Cláusula 14. RECLAMACIONES DE TERCEROS.**

14.1. La Arrendataria se obliga a indemnizar y a dejar a salvo a La Arrendadora y en su caso comparecer a JUICIO que se entable en contra de La Arrendadora con motivo de cualquier reclamación demanda o responsabilidad que llegare a presentarse en contra de ésta por actos, hechos y omisiones de la propia Arrendataria y/o de las personas autorizadas por ella para utilizar cada Vehículo ocurridos desde la fecha de entrega a la Arrendataria. Por su parte, La Arrendadora se obliga a dar aviso a la Arrendataria, tan pronto tenga conocimiento de la reclamación de que se trate.

14.2. La Arrendataria se obliga a advertir en forma fehaciente a cualquier tercero que intente embargar o en cualquier otra forma gravar o ejercer alguna acción en contra del Vehículo, que este es propiedad de La Arrendadora, así como mostrarle la identificación y documentación respectiva. En caso de que se trabere algún embargo u otro gravamen sobre algún Vehículo, esta circunstancia no eximirá de su obligación de pago de rentas a la Arrendataria, siendo además por cuenta de la Arrendataria todos los gastos o erogaciones que se originen para subsanar tal situación y debiendo la Arrendataria comunicarlo a La Arrendadora de inmediato.

#### **Cláusula 15. OTRAS RESPONSABILIDADES**

15.1. La Arrendataria será responsable de todas las obligaciones legales derivadas del uso y tenencia de cada Vehículo, así como de cualquier responsabilidad en que puedan incurrir los conductores del mismo y se obliga a indemnizar y dejar a salvo a La

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GI/003/2020

Arrendadora y en su caso comparecer a juicio que se entable en contra de la propia La Arrendadora con motivo de toda clase de demandas y reclamaciones que los conductores autorizados por ella y/o terceros puedan entablar en su contra. En cualquier notificación que reciba la Arrendataria que se relacione con el Vehículo, deberá notificarlo inmediatamente a La Arrendadora; en caso de que La Arrendadora incurra en gastos, honorarios, etc. por este motivo, estos serán cobrados a la Arrendataria.

**Cláusula 16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

15.1. Las partes convienen, en que si por cualquier razón la Arrendataria incumpliera cualquiera de las obligaciones que se deriven de este Contrato respecto a uno o varios Vehículos u ocurriere alguno de los supuestos que aquí se detallan, La Arrendadora podrá a su elección demandar la rescisión de este Contrato o exigir su cumplimiento forzoso y en ambos casos, la indemnización de daños y perjuicios.

A. En caso de que la Arrendataria deje de cubrir puntualmente la renta que corresponda a una mensualidad de uno o varios Vehículos.

B. Si la Arrendataria no conserva cada Vehículo en buenas condiciones de mantenimiento y funcionamiento y/o si no le da el uso convenido y/o en el caso de que sin contar con la previa autorización por escrito de La Arrendadora, realizara mejoras o variare la forma de algún Vehículo.

C. Si la Arrendataria: a) Es embargada o intervenida por procedimientos judiciales, administrativos y/o de cualquier naturaleza ya sea en el Vehículo u otros de sus bienes; b) Por cualquier otra causa análoga que tenga por efecto el menoscabo de su capacidad financiera.

7. Si la Arrendataria deja de notificar oportunamente a La Arrendadora cualquier cambio de domicilio;

- Si los datos o documentos proporcionados por la Arrendataria, resultaran falsos o incorrectos, con independencia de la responsabilidad penal que corresponda.

16.2. En cualquiera de los casos que se estipulan en el inciso anterior, La Arrendadora quedará facultada para exigir la devolución inmediata del o los Vehículos y la Arrendataria expresa su conformidad desde ahora para que, sin responsabilidad alguna La Arrendadora recoja de inmediato cada Vehículo, para lo cual la propia Arrendataria manifiesta desde ahora su consentimiento. La Arrendataria quedará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y al pago de los daños y perjuicios que ocasione a La Arrendadora. En caso de que la Arrendataria no esté presente, el rescate del Vehículo se hará ante las autoridades competentes del lugar en donde se encuentre el Vehículo y en el caso de existir pertenencias dentro de él, estas se depositarán ante la misma autoridad con una relación detallada de las mismas.

16.3. En caso de incumplimiento del Contrato por parte de la Arrendataria, ésta quedará sujeta a cubrir los daños y perjuicios que le ocasionare, así como a reembolsar a La Arrendadora los gastos y honorarios en que ésta incurriere.

**Cláusula 17. DISPOSICIONES GENERALES.**

17.1. En caso de que la Arrendataria extravíe todo o parte de la documentación proporcionada por La Arrendadora, la propia Arrendataria se obliga a su costa y bajo su responsabilidad a tramitar y a obtener la reposición de los documentos de que se trate en forma inmediata.

17.2. La Arrendataria ratifica desde ahora el presente documento y sus anexos, aceptando todas sus consecuencias de derecho y reconociendo las firmas que lo calzan, razón por la que, en caso de incumplimiento, La Arrendadora podrá ejercer sus derechos y proteger sus intereses conforme a derecho en su carácter de arrendadora conforme a este Contrato.

17.3. La Arrendataria y el Obligado Solidario se obligan a notificar en forma inmediata y por escrito a La Arrendadora, cualquier cambio o modificación a sus estatutos sociales, facultades de sus apoderados o domicilio.

17.4. La Arrendataria no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones que adquiere conforme al presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de La Arrendadora. No obstante, La Arrendataria reconoce y acepta expresamente que La Arrendadora podrá ceder los derechos de cobro derivados del presente Contrato, previa notificación que realice por escrito a la Arrendataria con por lo menos 15 (quince) días de anticipación.

**Cláusula 18. DOMICILIOS.**

Para los efectos del presente Contrato, así como para recibir toda clase de notificaciones, inclusive judiciales, las partes señalan los domicilios indicados en el apartado de Condiciones del presente Contrato, obligándose la Arrendataria a notificar fehacientemente por escrito a La Arrendadora cualquier cambio.

**Cláusula 19. JURISDICCION Y COMPETENCIA.**

Para dirimir cualquier controversia suscitada con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo. Enteradas las partes del alcance y fuerza legal del presente Contrato, teniendo en su poder una copia del mismo lo firman a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2020.

POR EL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. MARCO ANTONIO ABAN UC  
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/G/003/2020

POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

POR EL ÁREA REQUIRIENTE

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION  
DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
CONVOCANTE

ANEXO 4

MODELO DE OFICIO DE LA PROPOSICION ECONOMICA

LUGAR Y FECHA

H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. \_\_\_\_\_  
PROYECTO O ACCION: \_\_\_\_\_

ME REFIERO A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. \_\_\_\_\_ RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE \_\_\_\_\_  
SOBRE EL PARTICULAR YO, \_\_\_\_\_ POR MI PROPIO DERECHO, (REPRESENTANTE LEGAL DE)  
\_\_\_\_\_ MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE RECIBIMOS LAS BASES Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
DE QUE SE TRATA, Y QUE SE HA CONSIDERADO LAS CONDICIONES A QUE SE SUJETARIA ESTA, CONFORME A LO  
CUALES SE LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO O ACCIÓN.

SE ACEPTAN INTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS CITADA BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVEN FIRMADAS POR EL SUJSCRITO EN \_\_\_\_\_ FOJAS. ASI MISMO  
MANIFIESTO CONOCER LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA MATERIA Y ACEPTAR QUE TALES DISPOSICIONES RUAN  
EN LO CONDUCENTE A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INDICADA Y DEMAS ACTOS QUE DE ELLA  
DERIVAN, ASI COMO SUJETARME A LAS CONDICIONES DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO A LO ANTERIOR PRESENTO LA PROPOSICION RESPECTIVA, LA QUE  
REPRESENTA UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) SIN IVA,  
INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPORTE DE LA PROPOSICION SIN I.V.A.	\$
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO %	\$
IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION	\$

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA,



MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO.  
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
BASES LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. MFCP/SAPM/GM003/2020

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'Felipe Carrillo', written in a cursive script.